



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 121-2017-CR/GRC.CUSCO.

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Décima Sesión Ordinaria de fecha, catorce de setiembre del año dos mil diecisiete, suspendida y continuada en fecha veintiuno de setiembre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece "*Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones*"; además precisa, "*La estructura Orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo fiscalizador*".

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*".



Que, el literal k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "*(...) Fiscalizar la gestión o conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional*".



Que, el literal b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "*(...) Fiscalizar los actos de los órganos de Dirección y Administración del Gobierno Regional u otros de interés general*".

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente: "*El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)*".

Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, prescribe que: "*El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación.*".



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, mediante la Moción de Orden del Día de fecha 14 de setiembre del 2017 los Consejeros Regionales; Srta. Brizeida Carrasco Yarin, Sra. Marisol Paz Ccoricasa, Sr. Lizardo Ángeles Revollar; proponen al pleno: "Invitar ante el Pleno del Consejo Regional Cusco, al Presidente de la Comisión Organizadora Ing. Willian Paño Chichazo; y, a través de su presidencia a los integrantes de su referida comisión; a efectos de que informen sobre el manejo económico, los fondos recaudados por la venta de stands y venta de boletos de ingreso, las dificultades y logros obtenidos con motivo de la realización de la "EXPO HUANCARO 2017"". Evento que se ha desarrollado del 22 de junio al 02 de julio del 2017 con el objetivo de mostrar los avances tecnológicos y la agroindustria regional.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional Nº 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **UNANIMIDAD**, emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- INVITAR**, ante el Pleno del Consejo Regional Cusco, al Presidente de la Comisión Organizadora Ing. Willian Paño Chichazo; y, a través de su presidencia a los integrantes de la referida comisión; a efectos de que informen sobre el manejo económico, los fondos recaudados por la venta de stands y venta de boletos de ingreso, las dificultades y logros obtenidos con motivo de la realización de la "EXPO HUANCARO 2017".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario del Consejo Regional del Cusco, a efectos de que el Presidente de la Expo Huancaro 2017 y su comisión, presenten sus informes por escrito y documentado, en dieciocho (18) ejemplares a través de la Secretaría del Consejo Regional, con anticipación de setenta y dos (72) horas de su presentación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los veintidós días del mes de Setiembre del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Efraim Mora Jirge  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Prof. Matusauri Huarancca Lima  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2017